CONTRATO N° LPN-01/2021 (LOTE 6)

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Lic. LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS, con Cédula de Identidad N° 1.966.130, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FORNERON HERMANOS S.R.L., con RUC Nº 80097477-8, domiciliada en la calle Teniente Fossatti e/ Avda. Gobernador Irala y Antequera de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO, con Cédula de Identidad N° 2.189.770, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - AD REFERENDUM - FONACIDE (PLURIANUAL)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: LPN N° 01/2021 CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - AD REFERENDUM - FONACIDE (PLURIANUAL) - ID: 398.825.
LOTE 6: CONSTRUCCION DE GRADERIA Y PISTA DEPORTIVA- Escuela Básica Nº 532 San Isidro Labrador - Loma Guazú - General Diaz.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.825.
Otras consideraciones presupuestarias: PLURIANUAL: 2021 – 2022 – RECURSOS FONACIDE.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 01/2021 CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - AD REFERENDUM - FONACIDE (PLURIANUAL) - ID: 398.825, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Ñeembucú*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 69/2021.

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

Forneron Hnos S.R.L.
RUC: 80097477-8

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

LOTE 6: CONSTRUCCION DE GRADERIA Y PISTA DEPORTIVA- Escuela Básica Nº 532 San Isidro Labrador - Loma Guazú - General Diaz					FORNERON HNOS S.R.L.	
Nº	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
		Pista Deportiva				
1	72131601-002	Relleno y compactación	m3	160,00	80.000	12.800.000
2	72131601-009	Contrapiso de Cascote	m2	840,00	35.000	29.400.000
3	72131601-009	Piso Tipo calcáreo	m2	700,00	80.000	56.000.000
4	72131601-009	Alisado de cemento	m2	140,00	35.000	4.900.000
5	72131601-012	Pintura de pista tipo acrílica para exterior y pistas deportivas (16 x 30m) incluye marcación	m2	480,00	32.000	15.360.000
6	72131601-998	Arcos con redes	un	4,00	1.850.000	7.400.000
7	72131601-998	Jirafa de básquet con tablero de vidrio y aro retráctil (2 unidades)	un	2,00	10.000.000	20.000.000
8	72131601-998	Caños desmontables con soporte para vóley (Incluye Red)	un	1,00	1.250.000	1.250.000
9	72131601-001	Iluminación de pista con proyectores de 400w - Incluye cableado, llaves y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	un	8,00	2.400.000	19.200.000
10	72131601-002	Demolición de sanitarios existentes	un	1,00	2.600.000	2.600.000
		Valla protectora tras los arcos				
11	72131601-002	Excavación	m3	3,00	85.000	255.000
12	72131601-004	Hormigón Simple	m3	2,50	1.500.000	3.750.000
13	72131601-010	Postes de caño negro de 3"	ml	60,00	70.000	4.200.000
14	72131601-010	Colocación de caño negro de 2" en 4 niveles	ml	136,00	58.000	7.888.000
15	72131601-010	Tejido de alambre	ml	34,00	173.000	5.882.000
16	72131601-012	Pintura sintética de caños	gl	1,00	940.000	940.000
		Gradería				
17	72131601-002	Replanteo de obra	gl	1,00	500.000	500.000
18	72131601-005	Nivelación de 0,30 con excavación	m2	17,00	190.000	3.230.000
19	72131601-005	Mampostería de 0,30	m2	43,00	190.000	8.170.000
20	72131601-004	Hormigón Armado esp=0,10	m3	9,00	2.700.000	24.300.000
21	72131601-010	Baranda de protección de caño galvanizado - Pintado	ml	36,00	84.000	3.024.000
22	73131601-013	Limpieza de obra	m²	1,00	940.000	940.000
23	73131601-013	Cartel de obra de 2,40 x 2,00	un	1,00	1.850.000	1.850.000
24	73131601-013	Cartel de obra 0,60 x 0,40	un	1,00	1.120.000	1.120.000
TOTAL GENERAL						234.959.000

GUARANÍES: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría Departamental de Educación de la Gobernación del XII Departamento de Ñeembucú

Forneron Hnos S.R.L.
RUC: 80087477-8

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: LPN N° 01/2021 CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - AD REFERENDUM - FONACIDE (PLURIANUAL) - ID: 398.825.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea

Forneron Hnos S.R.L.
RUC: 80087477-8

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar República del Paraguay al día *10* mes *agosto* del año *2021.*

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
FORNERON HERMANOS S.R.L.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú REPUBLICA DEL PARAGUAY

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú

Forneron Hnos S.R.L.
RUC: 80097477-8